

Constancia Secretarial: Marzo 19 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, dentro del cual se agrega la solicitud de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal. Sírvase proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL

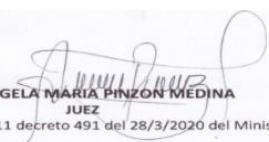
La Dorada Caldas, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 325
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ANDERSON ESCOBAR TRIANA
Demandado: JHON ALEXANDER GUERRERO CALDERON
Radicado: 2015 00093 00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a incorporar el oficio No. 132 del 22 de febrero de 2021, decretado dentro del Proceso Ejecutivo radicado 2015-00093-00 que se adelanta en el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de esta ciudad, a través del cual solicitan el embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia, por lo cual y una vez revisado el expediente, se debe comunicar que dicha medida **SURTE EFECTOS**, de conformidad con lo indicado en el Art. 466 del Código General del Proceso.

Por Secretaría emítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCUO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 41 del 24 de marzo de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc